



Ciudad de México a 7 de julio de 2025

Expediente: CFCRL-CONTRATO-E-SIN-2023-9081/E-SIN-CUL-0/24-143/2018

Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos de Trabajo

Dirección de Revisión y Registro de Contratos Colectivos "F"

CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250602-37334-5394

Folio de Origen: CFCRL-CONTRATO-REVISION-20250520-33677-3430

Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente

y

Universidad Autónoma de Occidente

Constancia de Legitimación: 9485/2023

Expediente: CFCRL-CONTRATO-E-SIN-2023-9081/E-SIN-CUL-0/24-143/2018

Entidad Federativa: Sinaloa

Visto los documentos que obran en expediente, bajo el resguardo electrónico de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se acuerda:

Derivado del acuerdo de Inicio de Consulta emitido por este Centro Laboral, realizada por el Sindicato citado al rubro, a fin de continuar con dicho procedimiento, cuyo folio es **CFCRL-CONTRATO-REVISION-20250520-33677-3430**, el cual dio origen al presente trámite, y habida cuenta que la consulta fue realizada el día **29 de mayo de 2025**, sobre el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo** celebrado por las partes citadas al rubro, conforme a la información y documentación proporcionada, **bajo protesta de decir verdad** por el Sindicato solicitante, corroborado por la Coordinación General de Verificación arrojó los resultados siguientes:



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250602-37334-5394-6

Nombre del firmante: Dulce María de Guadalupe Saavedra Bahena

Cargo del firmante: Coordinadora General Territorial DM.

Fecha y Hora de Certificación: 7 de julio de 2025 17:09:28

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

4921922b7b7da785b9a75a82562bb7e66ef24b5a2865bc178fc81cf012fba6c5c341d8b99b5f4ad8a6decdb22b9e5f1b4877
724200001d2bd25d6051509933195b0ef97e85a790e504b4f5d2cc1ac9e8193b577be19616f472c150575a6e32e86b0313f9
fce24fdbd30a515948fab5db04b9dea267144c2d7f970b91fdeb55fd6c52bafd4c4c25c4292f7628ac7c4f2b2869f567e0c5
f5fbd000b8b110b26b8d90ac61324488304d30201b4f586860c0cd6253e7cb594b10b1fed532ce593659693c930ef2d0b31a
27598c61396534c07506b2d45fa9c5ed6045a631ab152c319915bf0b5a9ab3df350d692bb862efbfc74399555a77b28462d3
166f714bcdad4



CONCEPTO	Total
Trabajadores con derecho a voto:	1,053
Votos emitidos:	840
Votos a favor:	824
Votos en contra:	016
Votos válidos:	840
Votos nulos	000
Boletas inutilizadas	213



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250602-37334-5394-6

Nombre del firmante: Dulce María de Guadalupe Saavedra Bahena

Cargo del firmante: Coordinadora General Territorial DM.

Fecha y Hora de Certificación: 7 de julio de 2025 17:09:28

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

4921922b7b7da785b9a75a82562bb7e66ef24b5a2865bc178fc81cf012fba6c5c341d8b99b5f4ad8a6decdb22b9e5f1b4877
724200001d2bd25d6051509933195b0ef97e85a790e504b4f5d2cc1ac9e8193b577be19616f472c150575a6e32e86b0313f9
fce24fdbd30a515948fab5db04b9dea267144c2d7f970b91fdeb55fd6c52bafd4c4c25c4292f7628ac7c4f2b2869f567e0c5
f5fbd000b8b110b26b8d90ac61324488304d30201b4f586860c0cd6253e7cb594b10b1fed532ce593659693c930ef2d0b31a
27598c61396534c07506b2d45fa9c5ed6045a631ab152c319915bf0b5a9ab3df350d692bb862efbfc74399555a77b28462d3
166f714bcd44





Del análisis realizado a la documentación exhibida por el Sindicato solicitante, se acredita que **la mayoría** de las personas trabajadoras cubiertas por el Contrato Colectivo que participaron en la consulta aprobaron el Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, al constatar que fueron **840 (ochocientos cuarenta) votos emitidos y 824 (ochocientos veinticuatro) a favor**, lo que representa un **98% (noventa y ocho por ciento)**, por lo que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

En tal virtud, al no haberse detectado hechos que afecten la sustancia del proceso de consulta o alguna irregularidad que haya impedido u obstaculizado el ejercicio de los derechos de libertad y democracia sindical, así como de negociación colectiva, y toda vez que el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, fue aprobado por la **mayoría** de las personas trabajadoras mediante el voto personal, libre, directo y secreto; con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracción XX y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter, 391, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; así como, en el Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican; documento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte; esta Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto, y por las razones expuestas con anterioridad, **se resuelve:**

Se tiene por presentado el aviso de resultados y por desahogada la prevención formulada al solicitante quien remitió la documentación requerida, respecto del folio **CFCRL-CONTRATO-REVISION-20250520-33677-3430** a través del cual es aprobado el Convenio de Revisión de Contrato Colectivo, por la mayoría de los trabajadores mediante voto personal, libre, directo y secreto y se ordena su publicación debida; en consecuencia, se tiene por hecho el registro y depósito del Convenio a partir de esta fecha.

Se hace de su conocimiento que, en **la versión integral del Contrato Colectivo de Trabajo adjunta al presente trámite debe garantizar que**, se conserven en beneficio de los trabajadores, las prestaciones y condiciones de trabajo contempladas en el Contrato que estaba vigente hasta la fecha de depósito del presente Convenio de Revisión, cuando estas sean superiores a las establecidas en la Ley o en el convenio de revisión, **toda vez que ya son de aplicación obligatoria** para el patrón, por ser derechos adquiridos, y



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250602-37334-5394-6

Nombre del firmante: Dulce María de Guadalupe Saavedra Bahena

Cargo del firmante: Coordinadora General Territorial DM.

Fecha y Hora de Certificación: 7 de julio de 2025 17:09:28

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

4921922b7b7da785b9a75a82562bb7e66ef24b5a2865bc178fc81cf012fba6c5c341d8b99b5f4ad8a6decdb22b9e5f1b4877
724200001d2bd25d6051509933195b0ef97e85a790e504b4f5d2cc1ac9e8193b577be19616f472c150575a6e32e86b0313f9
fce24fdbd30a515948fab5db04b9dea267144c2d7f970b91fdeb55fd6c52bafd4c4c25c4292f7628ac7c4f2b2869f567e0c5
f5fbd000b8b110b26b8d90ac61324488304d30201b4f586860c0cd6253e7cb594b10b1fed532ce593659693c930ef2d0b31a
27598c61396534c07506b2d45fa9c5ed6045a631ab152c319915bf0b5a9ab3df350d692bb862efbfc74399555a77b28462d3
166f714bcdad4



en términos del Artículo 394 de la Ley Federal del Trabajo “*El contrato colectivo no podrá concertarse en condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en contratos vigentes en la empresa o establecimiento.*”, por lo que de contener condiciones inferiores o cláusulas contrarias a derecho, que causen afectaciones o perjuicios a la base trabajadora, **se tendrán por no puestas, no producirán efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, de conformidad con el artículo 5 de la misma Ley Federal del Trabajo**, quedando a salvo los derechos de los trabajadores para hacerlos valer ante el órgano jurisdiccional.

Asimismo, se reitera a la organización sindical promovente que, este Centro pone a disposición de las personas trabajadoras y organizaciones sindicales, el **Repositorio Público del Registro Laboral**, donde se encuentran disponibles para su consulta los Contratos Colectivos de Trabajo.

De igual forma, se hace de su conocimiento que, **deberá utilizar el número de expediente indicado al rubro en futuros trámites relacionados** con el Contrato materia del presente acuerdo.

Finalmente, se hace del conocimiento al solicitante que en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fueron presentados **bajo protesta de decir verdad**, y recibidos por esta autoridad bajo el principio de buena fe, en caso de que los mismos o la información presentada resulte apócrifa o no fidedigna, quedará sujeto a las acciones legales que se deriven de ello, conforme a lo previsto por los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 243 y 247 del Código Penal Federal.

Notifíquese al solicitante a través del buzón electrónico asignado.

Así lo proveyó y firma, **Dulce María de Guadalupe Saavedra Bahena, Coordinadora General Territorial del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral**, conforme al artículo segundo del Acuerdo por el que se delegan en el Titular de la Coordinación General Territorial las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, en correlación al artículo 25 fracción XII del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, así como en las disposiciones normativas invocadas y en concordancia con los argumentos vertidos en el cuerpo del presente.

MDCC/RARR/snc



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250602-37334-5394-6

Nombre del firmante: Dulce María de Guadalupe Saavedra Bahena

Cargo del firmante: Coordinadora General Territorial DM.

Fecha y Hora de Certificación: 7 de julio de 2025 17:09:28

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

4921922b7b7da785b9a75a82562bb7e66ef24b5a2865bc178fc81cf012fba6c5c341d8b99b5f4ad8a6decdb22b9e5f1b4877
724200001d2bd25d6051509933195b0ef97e85a790e504b4f5d2cc1ac9e8193b577be19616f472c150575a6e32e86b0313f9
fce24fdbd30a515948fab5db04b9dea267144c2d7f970b91fdeb55fd6c52bafd4c4c25c4292f7628ac7c4f2b2869f567e0c5
f5fbd000b8b110b26b8d90ac61324488304d30201b4f586860c0cd6253e7cb594b10b1fed532ce593659693c930ef2d0b31a
27598c61396534c07506b2d45fa9c5ed6045a631ab152c319915bf0b5a9ab3df350d692bb862efbfc74399555a77b28462d3
166f714bcdad4